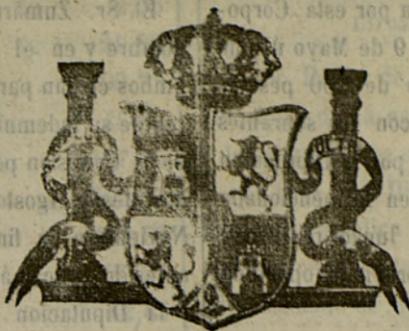


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 87.)

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Telegramas recibidos hasta la madrugada de hoy, relativos al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.) y de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias.

Sevilla 26 Marzo, 9'25 noche.—El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Estado al de la Gobernacion:

«S. M. el Rey ha llegado á esta ciudad á las cuatro menos cuarto. En la estacion le esperaban su Augusta Madre, SS. AA. las Infantas y los Serenísimos Sres. Duques de Montpensier con las Infantas, sus hijas. Momentos despues llegó tambien S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias.

S. M. hizo su entrada á caballo, dirigiéndose en seguida á la Catedral. Las calles del tránsito estaban lujosamente engalanadas con banderas y gallardetes, y las casas adornadas con caprichosas colgaduras.

Tanto la estacion del ferro-carril como todas las calles por que ha atravesado S. M. para dirigirse á la Catedral se hallaban ocupadas por un inmenso público, que ha demostrado su júbilo y entusiasmo con aclamaciones y vítores incesantes.

Terminado el solemne *Te Deum* cantado en la Catedral, S. M. ha presenciado el desfile de las tropas, verificándose despues la recepcion oficial, que ha sido numerosa y brillante.»

Sevilla 27, 4'25 tarde.—El Excmo.

Sr. Ministro de Fomento al de la Gobernacion:

«S. M. ha visitado hoy algunos establecimientos de Beneficencia, la fábrica de fundicion de los Sres. Portilla y la Cartuja. Esta tarde visitará los edificios militares, y por la noche habrá comida oficial en el Alcázar.

El entusiasmo que S. M. inspira es inmenso.»

Sevilla 27 Marzo, 12 noche.—Al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el Gobernador civil:

«S. M. el Rey, acompañado de S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, ha visitado hoy el Hospicio provincial, los Museos de Pinturas y Arqueológico, la Exposicion provincial de Bellas Artes, las fábricas de Portilla y de Pikam, y el Hospital de la Caridad. Desde este establecimiento benéfico S. A. R. ha regresado á Palacio, y S. M. ha ido á la Maestranza de Artillería y al cuartel de caballería, donde ha estado mas de una hora haciendo maniobrar al regimiento bajo su direccion.

Esta tarde ha tenido lugar en el Real Alcázar la comida oficial.

En todas partes ha sido recibido S. M. con entusiastas vítores y con las manifestaciones mas calurosas de adhesion y respeto.»

(De la Gaceta núm. 82.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Centro encargado

de representar á España en la Exposicion Universal de Paris para 1878 se denominará *Comisaría Régia*.

Art. 2.º La Comisaría Régia de España en la Exposicion Universal de Paris de 1878 se compondrá de un Comisario Régio, Presidente; un Vicepresidente, y los Vocales que al efecto se consideren necesarios.

Art. 3.º Formará parte de la Comisaría Régia una Comision ejecutiva, compuesta de un Presidente, que lo será el Vicepresidente de la Comisaría Régia, un Comisario delegado y un Secretario general, cuyos nombramientos recaerán en los Vocales que se designen.

Art. 4.º Los cargos que se mencionan en los artículos precedentes serán honoríficos y gratuitos.

Art. 5.º Un reglamento especial fijará las atribuciones de la Comisaría Régia y de la Comision ejecutiva.

Art. 6.º Por el Ministerio de Fomento, de acuerdo con la Comisaría Régia, se nombrará oportunamente el personal facultativo y administrativo que deba organizar la parte española de la Exposicion, adoptándose por el mismo Ministerio cuantas disposiciones estime convenientes para la mejor ejecucion de este importante servicio.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

Para dar á mi muy querido Padre el Rey D. Francisco de Asis una prueba de mi Real aprecio,

Vengo en nombrarle Presidente de la Comisaría Régia, creada por mi decreto de hoy para representar á España

en la Exposicion Universal de 1878 en Paris.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. Martin Belda Mencia del Barrio Calabuig y Lopez, Marqués de Cabra, Presidente que fue del Congreso de los Diputados, ex-Ministro y Diputado á Cortes, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrarle Vicepresidente de la Comisaría Régia que ha de representar á España en el certámen convocado en la capital de Francia para 1878.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de mi Real decreto de esta fecha, y en atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Molins, Embajador de España en Paris, ex-Ministro y ex-Senador del Reino; D. Mariano Tellez Giron, Duque de Osuna, Teniente General de los Ejércitos Nacionales, Embajador que fue de España en Rusia y ex-Senador del Reino; D. Enrique Ramirez de Saavedra y Cueto, Duque de Rivas, Ministro Plenipotenciario de primera clase y ex-Senador del Reino; D. Manuel Fernandez Duran y Pando,

Marqués de Perales, Presidente de la Asociación general de ganaderos y ex-Senador del Reino; D. Francisco de Paula Candau y Acosta, ex-Ministro, Diputado á Córtes y Presidente del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio; D. Leopoldo Augusto de Cueto, Marqués del Valmar, Ministro Plenipotenciario de primera clase, ex-Consejero de Estado y Académico de número de la Real Española y de la de Bellas Artes de San Fernando; D. Miguel de los Santos Bañuelos, Conde de Bañuelos, Ministro Plenipotenciario y ex-Senador del Reino; D. José Emilio de Santos, Presidente del Jurado de España en la Exposición Universal de Viena, Comisario de la Nacional Vinícola y Diputado á Córtes; D. Joaquin de la Gándara, Brigadier del Ejército y ex-Diputado á Córtes; D. Carlos Sedano, Diputado á Córtes; D. Manuel Antonio de Lasheras, Conde de Sanafé, ex-Diputado á Córtes; D. Eduardo Asquerino, ex-Senador del Reino, Presidente que fue de la Comisión hispano-americana; D. Juan del Peral, segundo Jefe de la Comisión de Hacienda de España en París; D. Antonio Gisbert; D. Luis de la Cuadra, Marqués de Guadalmina, y D. Angel Vallejo Miranda, Representante interino de España cerca de la Comisaría general francesa; de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrarles Vocales de la Comisaría Régia de España en la Exposición Universal de París de 1878; debiendo desempeñar D. José Emilio de Santos el cargo de Comisario delegado y D. Angel Vallejo Miranda el de Secretario general.

Dado en Palacio á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.—ALFONSO—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de Noviembre de 1876.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. Cuesta, Inés, Soler, Huidobro, Gonzalez Montero, Zumárraga, Aparicio, Bustillo, Castrillo, Casaviella, San Millan, Martínez (D. Indalecio), Diaz, Ontoria, Nieto, Puig, Gallo (D. Luis) y Angulo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que se verifique el arreglo de la Estantería de la sala del Archivo contigua á la en que se ha hecho la reforma determinada por esta Corporación en sesión de 9 de Mayo último y aprobar el crédito de 200 pesetas para que, en union con los sobrantes de la partida votada por la Diputación para dicho servicio en la mencionada fecha, pueda desde luego realizarse esta nueva mejora, previa la oportuna snbasta.

Así bien acordó la Diputación confirmar todas las resoluciones adoptadas por la Comisión permanente en el expediente del enunciado servicio.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Hinestrosa la cantidad de 543 pesetas 76 céntimos de la partida de calamidades del presupuesto provincial para que pueda pagar un semestre de su cuota de gastos provinciales.

Así bien se acordó conceder para el mismo objeto al municipio de Pedrosa del Príncipe la suma de 1048 pesetas 40 cént. del mismo capítulo.

Se acordó desestimar la instancia del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, de que sean socorridos por la provincia algunos vecinos por las pérdidas que sufrieron con el incendio de sus casas acaecido en 16 de Febrero de 1875, por no ser dicho siniestro general á la localidad expresada.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de esta Ciudad, preguntando si el Hospicio provincial tiene que hacer alguna reclamacion sobre la cantidad de 1488 reales que corresponden á la acogida que falleció en dicho Establecimiento Marcelina Lopez Maeso, por haber sido agraciada con una dote en el sorteo que el municipio hizo para celebrar la inauguracion de la via ferrea del Norte, se acordó prevenir al Administrador de dicho asilo benéfico que reclame la mencionada suma, con el objeto de que el Establecimiento se resarza en parte de los gastos que hizo con la finada Marcelina, y la aplique á las necesidades del mismo.

Se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa el expediente de la reclamacion hecha por el Ayuntamiento de San Sebastian de Guipuzcoa de los socorros suministrados á los facciosos indultados, procedentes de esta provincia.

En el expediente instruido sobre la conveniencia de decorar el Salon de actos públicos de la Corporación provincial, se acordó conceder para dicha reforma un crédito de 4.000 pesetas con cargo á las economías que resulten en el presupuesto vigente, y que se

autorice á la Comisión permanente para que disponga la ejecución de las obras.

El Sr. Zumárraga manifestó á su nombre y en el del Sr. Castrillo que ambos cedian para esta obra los haberes de su indemnizacion, como Vocales de la Comisión permanente, devengados desde Agosto último al presente Noviembre, á fin de que se empleen antes de aplicar á ellas otra cantidad, y la Diputación acordó aceptar este donativo y transferir al efecto de realizarle la suma cedida al capítulo 8.º, artículo único, «Otros gastos.»

En el expediente sobre reedificacion del local destinado á Escuelas de niños de ambos sexos en Zazuar, remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Corporación, acerca de si procede conceder la subencion que se pide del Estado para llevar á cabo las obras indicadas, se acordó informar en sentido favorable á la pretension enunciada.

Se acordó aprobar un nuevo crédito de 10.875 pesetas con destino á las gratificaciones de 125 pesetas creadas por la Diputación para las familias de los soldados fallecidos en campaña con objeto de verificar el pago de las concesiones hechas y de las que se hagan á los que han justificado ó lleguen á completar la justificacion de las instancias presentadas.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia referente á la segregacion de la casa solariega titulada de la Lastra, se acordó prevenir al Ayuntamiento recurrente que remita la copia certificada que la Comisión permanente le tiene pedida del acuerdo que haya dictado sobre este asunto con la documentacion que juzgue necesaria en apoyo de su resolucion, y que se oficie á la vez á D. Miguel Serna, que vive en dicha finca, para que presente tambien las justificaciones que convengan á su derecho; y que respecto á la cuestion de vecindad de este pase el expediente á la Comisión provincial para que en virtud de sus atribuciones resuelva lo que considere oportuno.

El Sr. Presidente manifestó que siendo indispensable el que la Comisión de que formaba parte, nombrada por la Diputación para gestionar cerca del Gobierno sobre diferentes asuntos, saliese pronto para Madrid, convendría, á su juicio, que se suspendiesen las presentes sesiones hasta su regreso, y se acordó así por unanimidad.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 9 de la noche.

Burgos 17 de Noviembre de 1876.

—El Vicepresidente, Juan Lopez Gutierrez. — Los Diputados Secretarios, Luis Gallo, Felipe Inigo de Angulo.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Impuesto transitorio sobre los Presupuestos municipales.

Resulta de los antecedentes que existen en esta Administración hallarse en descubierto por el impuesto del 5 por 100 sobre los Presupuestos de ingresos municipales los Ayuntamientos que á continuacion se expresan:

| Presupuesto de 1873-74. | Pesetas cént. |
|--------------------------------|---------------|
| Aranda de Duero..... | 1457,00 |
| Castrillo de la Vega..... | 227,10 |
| Gumiel del Mercado..... | 59,55 |
| Ontoria de Valdearados... | 140,67 |
| Peñaranda de Duero..... | 165,30 |
| San Juan del Monte..... | 100,62 |
| Valdeande..... | 76,65 |
| Villalva de Duero..... | 173,43 |
| Cerraton de Juarros..... | 21,15 |
| Puras de Villafranca..... | 157,63 |
| Viloria..... | 70,92 |
| Villafranca Montes de Oca..... | 356,97 |
| Villambistia..... | 44,28 |
| Berzosa de Bureba..... | 258,28 |
| Briviesca..... | 845,49 |
| Pino de Bureba..... | 47,57 |
| Poza de la Sal..... | 715,86 |
| Quintanavides..... | 137,28 |
| Castrillo del Val..... | 88,98 |
| Fresno de Rodilla..... | 57,64 |
| Hontomin..... | 86,75 |
| Hormaza..... | 77,01 |
| Huérmedes..... | 151,35 |
| Ibeas de Juarros..... | 35 |
| Las Rebolledas..... | 34,83 |
| Medinilla..... | 44,37 |
| Páramo..... | 37,86 |
| Rabé de las Calzadas..... | 12,75 |
| Santivanéz Zarzaguda..... | 305,40 |
| Villaverde Peñaorada..... | 67,65 |
| Villorobe..... | 69,57 |
| Zumel..... | 42,51 |
| Marmellar de Abajo..... | 52,47 |
| Arenillas de Riopisuerga..... | 249,72 |
| Belbimbre..... | 81,57 |
| Castrogeriz..... | 738,70 |
| Citores del Páramo..... | 33,78 |
| Los Balbases..... | 345,42 |
| Melgar de Fernamental..... | 665,37 |
| Palacios de Riopisuerga..... | 65,07 |
| Sasamon..... | 572,16 |
| Cilleruelo de Arriba..... | 51,69 |
| Ciruelos de Cervera..... | 71,76 |
| Pineda Trasmonte..... | 68,82 |
| Royuela..... | 133,32 |
| Torresandino..... | 136,95 |

| | |
|--------------------------------|---------|
| Villahoz..... | 172,59 |
| Ameyugo..... | 121,95 |
| Anastro..... | 67,77 |
| Puebla de Arganzon..... | 92 |
| Fuentemolinos..... | 29,75 |
| La Horra..... | 207,29 |
| Nava de Roa..... | 360,05 |
| Olmedillo de Roa..... | 292,44 |
| Roa..... | 1507,07 |
| Valdezate..... | 251,45 |
| Villatuelda..... | 55,71 |
| Arauzo de Miel..... | 119,10 |
| Arauzo de Salce..... | 64,17 |
| Canicosa..... | 125,90 |
| Espinosa de Cervera..... | 68,57 |
| Hoyuelos de la Sierra..... | 10,02 |
| La Gallega..... | 50,56 |
| Palacios de la Sierra..... | 556,54 |
| Valle de Valdelaguna..... | 229,38 |
| Pesquera de Ebro..... | 66,42 |
| Sedano..... | 121,05 |
| Tablada del Rudron..... | 29,91 |
| Valdelateja..... | 57,50 |
| Alfoz de Santa Gadea..... | 88,17 |
| Valle de Hoz de Arriba..... | 279,51 |
| Valle de Valdevezana..... | 90,66 |
| Valle de Valdelucio..... | 148,71 |
| Berberana..... | 95,64 |
| Bocos..... | 29,85 |
| Villarcayo..... | 298,53 |
| Aforados de Moneo..... | 112,25 |
| Junta de la Cerca..... | 165,98 |
| Junta de Rio Losa..... | 89,49 |
| Junta de San Martin..... | 158,54 |
| Junta de Villalva de Losa..... | 150,71 |
| Merindad de Cuestaurria..... | 566,21 |
| Merindad de Sotoscueva..... | 262,71 |
| Merindad de Valdeporres..... | 218,85 |
| Merindad de Valdiviello..... | 779,45 |
| Valle de Tobaquina..... | 798,50 |
| Valle de Mena..... | 1279,11 |
| <i>Presupuesto de 1874-75.</i> | |
| Arauda de Duero..... | 541,75 |
| Coruna del Conde..... | 40,55 |
| Fresnillo de las Dueñas..... | 28,15 |
| Gumiel de Izan..... | 1,48 |
| Gumiel del Mercado..... | 226,75 |
| Peñaranda de Duero..... | 432,71 |
| Quintana del Pidio..... | 7,90 |
| San Juan del Monte..... | 55,55 |
| Sotillo de la Rivera..... | 99,45 |
| Valdeande..... | 26,20 |
| Zazuar..... | 58,59 |
| Alcocero..... | 51,20 |
| Abajas..... | 17,90 |
| Bañuelos de Bureba..... | 56,26 |
| Santa Maria del Invierno..... | 24,59 |
| Arcos..... | 281,18 |
| Avellanosa del Páramo..... | 20,58 |
| Barrios de Colina..... | 59,79 |
| Cueva de Juarros..... | 114,56 |
| Gamonal..... | 41,54 |
| Hormaza..... | 141,59 |
| Huérmeceles..... | 56,85 |
| Isar..... | 25,98 |

| | |
|--|---------|
| Las Rebolledas..... | 48,50 |
| Marmellar de Arriba..... | 28,62 |
| Medinilla..... | 12,96 |
| Quintanadueñas..... | 2,76 |
| Quintanaortuño..... | 21,81 |
| Riocerezo..... | 100,71 |
| Rioseras..... | 45,88 |
| Santivañez Zarzaguda..... | 167,96 |
| Tardajos..... | 505,55 |
| Tobes y Rahedo..... | 107,62 |
| Villasur de Herreros..... | 27,97 |
| Villorobe..... | 42,44 |
| Los Balbases..... | 112,08 |
| Sasamon..... | 510,02 |
| Villaquirán de los Infantes..... | 11,49 |
| Villoveta..... | 57,15 |
| Bahabon..... | 16,61 |
| Ciandoncha..... | 74,20 |
| Cilleruelo de Abajo..... | 45,21 |
| Ameyugo..... | 84,26 |
| Miranda de Ebro..... | 699,65 |
| Puebla de Arganzon..... | 515 |
| Berlangas..... | 100,15 |
| Fuentelisendo..... | 2,25 |
| Fuentemolinos..... | 55,06 |
| Cueva de Roa..... | 0,45 |
| La Sequera de Haza..... | 0,45 |
| Mambrilla de Castrejon..... | 79,57 |
| Moradillo de Roa..... | 45,54 |
| Nava de Roa..... | 108,85 |
| Quintanamanvirgo..... | 586,90 |
| Roa..... | 1579,20 |
| Valdezate..... | 276,56 |
| Villatuelda..... | 54,20 |
| Arauzo de Miel..... | 57,98 |
| Arauzo de Salce..... | 54,74 |
| Canicosa..... | 57,09 |
| Hinojar del Rey..... | 29,96 |
| Hortigüela..... | 56,40 |
| Jaramillo de la Fuente..... | 15,75 |
| Tinieblas..... | 12,49 |
| Villanueva Carazo..... | 44,15 |
| Alfoz de Bricia..... | 70,80 |
| Valle de Zamanzas..... | 45,88 |
| Basconillos del Tozo..... | 44,18 |
| Sotovellanos..... | 8,95 |
| Villarcayo..... | 582,25 |
| Junta de Rio Losa..... | 150,48 |
| Merindad de Castilla la Vieja..... | 172,90 |
| Merindad de Valdeporres..... | 674,50 |
| Merindad de Valdiviello..... | 896,11 |
| Sierra de Zangandez..... | 204,44 |
| Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de dichas corporaciones, en la inteligencia que les concedo el término improrrogable de ocho días para que satisfagan sus descubiertos por este concepto, y pasado el único me veré en la sensible necesidad de expedir los oportunos apremios. | |
| Burgos 28 de Marzo de 1877. = El Jefe económico, José de Castro y Rabaza. | |

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BURGOS.

Circular.

El Sr. Rector de la Universidad de Valladolid dijo á esta Junta con fecha 8 del actual lo que sigue:

«El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 2 del actual me comunica la orden siguiente. = Al Presidente de la Junta de Instrucción pública de Soria digo hoy lo que sigue. = En vista de la consulta de V. S. relativa á si á los maestros interinos de las Escuelas públicas ha de expedírseles título administrativo para el desempeño de su cargo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Noviembre de 1851 é instrucción de 10 de Diciembre del mismo año, esta Direccion se ha servido disponer que así los referidos Maestros como los propietarios están obligados á proveerse de aquellos títulos, que deberán expedírseles las autoridades á que corresponde el nombramiento, y acompañar copia de ellos á la primera nómina en la forma que determinan las disposiciones vigentes, no acreditándoseles sueldo alguno en caso contrario. = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el del Inspector de 1.ª enseñanza de esa provincia y demás efectos.»

Lo que esta Corporacion ha acordado publicar en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Maestros y Habilitados de los mismos, quienes exigirán en adelante á aquellos este documento sin escusa alguna, debiendo remitir relacion detallada de los que se hallen sin tal requisito.

Burgos 28 de Marzo de 1877. = El Presidente accidental, Facundo Diaz Güemes. = P. A. D. L. J. = El Secretario, Marcelino Bonifaz.

Anuncios oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad ha creado dos plazas de guardas de campo, dotadas con el sueldo de 642 pesetas anuales, desde 1.º de Julio próximo, y con el haber de 44 pesetas 66 céntimos mensuales en los de Abril, Mayo y Junio próximos.

Podrán solicitarla hasta el día 10 de Abril del corriente año, dirigiendo sus instancias á esta Alcaldía los que reúnan los requisitos siguientes:

- 1.º Edad de 25 á 40 años.
 - 2.º Constitucion robusta.
 - 3.º No tener defecto fisico que les impida el exacto desempeño de su cargo.
 - 4.º Saber leer y escribir.
 - 5.º Ser de reconocidas buenas costumbres y gozar de buena opinion y fama.
 - 6.º No haber sufrido nunca pena personal.
 - 7.º No haber sido antes expulsado de plaza de Guarda municipal de campo, ni de Guarda particular jurado.
 - 8.º No tener propiedad rural, ni ser colono, ni ganadero.
 - 9.º Ser natural de esta Ciudad ó haber estado avecindado en ella el solicitante ó sus padres mas de doce años.
 10. Ser licenciado del ejército ó de la Guardia civil con buena nota.
- Burgos 27 de Marzo de 1877. = El Alcalde, Julian Casado.
- Alcaldía de Bahabon de Esgueva.*
- Debiendo dar principio á hacer el amillaramiento de la riqueza de este distrito y á formar la nueva estadística segun la ley vigente, todo contribuyente y forasteros que tengan fincas rústicas ó urbanas en el mismo presentará una relacion de ellas, segun se previene en el art. 24 de dicha ley é instrucción, con sus linderos por los cuatro aires cardinales, dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia de que pasado este plazo se nombrarán peritos para deslindar sus fincas á costa del que no las presente.
- Bahabon de Esgueva 25 de Marzo de 1877. = El Alcalde, Felipe Bárcena.
- Alcaldía de Quintanilla Somuño.*
- Debiendo dar principio á hacer el amillaramiento de la riqueza de este distrito y á formar la nueva estadística segun la ley vigente, todo contribuyente y forasteros que tengan fincas rústicas y urbanas en el mismo presentarán relaciones por duplicado, segun se previene en el art. 24 de dicha ley é instrucciones, con sus linderos por los cuatro aires cardinales, dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia que pasado este plazo se nombrarán peritos para deslindar sus fincas á costa del que no las presente.
- Quintanilla Somuño 21 de Marzo de 1877. = El Alcalde, Silvestre Arnaiz.
- Alcaldía de Villareal de Buniel.*
- Con el fin de que la Junta llamada á los ejercicios estadísticos pueda lle-

nar en todo lo posible su mision, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito y jurisdiccion del mismo presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 15 dias, contados desde su insercion en el Boletin oficial, una relacion por duplicado de todas sus fincas rústicas y urbanas que posean en esta dicha jurisdiccion, con arreglo al art. 24 de la ley é instruccion vigente, y de no verificarlo en el término fijado se ejecutará lo que se crea mas justo y equitativo.

Villareal de Buniel 20 de Marzo de 1877. = El Alcalde, Patricio Ortega.

Alcaldía de Castromorca.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder á la formacion del amillaramiento de la riqueza segun la ley vigente para el año de 1877 á 78, es indispensable que todos los contribuyentes y forasteros que tengan fincas rústicas y urbanas enclavadas en el término de dicho distrito presenten relacion duplicada de las mismas con sus linderos por los cuatro aires cardinales dentro del término de diez dias, á contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia, en la inteligencia de que pasado este plazo no se oirá reclamacion alguna de agravio.

Castromorca 23 de Marzo de 1877. = El Alcalde Presidente, Pablo Fernandez.

Alcaldía de Santa Olalla de Bureba.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza inmueble del mismo que ha de servir de base para la confeccion del repartimiento del cupo que por contribucion territorial se le señale en el próximo año económico de 1877-78, toda vez que la formacion del nuevo, con arreglo á lo prescrito en el Reglamento de 19 de Setiembre último, se hace imposible, por carecer en tiempo oportuno de las cédulas impresas que han de entregarse á los contribuyentes, segun se desprende del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia, núm. 52; para adquirir el papel al efecto destinado, es indispensable que así los vecinos como los hacendados forasteros que durante el año actual hayan tenido alteracion en su riqueza por cualquier concepto lo manifiesten por escrito á la Secretaria de este Ayuntamiento en el preciso término de 15 dias, debiendo acreditar que han sido satisfechos en el Registro de la propiedad del partido los derechos correspondientes á la traslacion de dominio.

Santa Olalla de Bureba 25 de Marzo de 1877. = El Alcalde, Jacinto Ruiz.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Oficina de Administracion del encabezamiento de Consumos de Burgos.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

| Puntos de recaudacion. | Derechos y recargos. | Arbitrios municips. | Total. |
|--------------------------------|----------------------|---------------------|-------------|
| | pesetas cs. | pesetas cs. | pesetas cs. |
| Fielato del Abasto..... | 445,72 | 11,15 | 456,87 |
| » Matadero..... | 54,66 | » | 54,66 |
| » Ferro-carril..... | 25,27 | 31,57 | 56,84 |
| » Santander..... | 6,32 | 13,57 | 19,89 |
| » Madrid..... | 7,64 | 15,01 | 22,65 |
| » Francia..... | 28,18 | 25,41 | 53,59 |
| » San Pedro..... | 9,72 | 3,66 | 13,38 |
| » Central..... | » | » | » |
| Oficina de Administracion..... | » | » | » |
| Total..... | 577,51 | 100,37 | 677,88 |

Burgos 28 de Marzo de 1877. = Ramon Somoza. = El Jefe económico, José de Castro y Rabaza.

Nota de la recaudacion verificada en el dia de hoy por los derechos y recargos sobre las especies de la tarifa oficial de dicho impuesto.

| Puntos de recaudacion. | Derechos y recargos. | Arbitrios municips. | Total. |
|--------------------------------|----------------------|---------------------|-------------|
| | pesetas cs. | pesetas cs. | pesetas cs. |
| Fielato del Abasto..... | 233,32 | 1,79 | 235,11 |
| » Matadero..... | » | » | » |
| » Ferro-carril..... | 166,83 | 23,32 | 190,15 |
| » Santander..... | 3,78 | 5,03 | 8,81 |
| » Madrid..... | 38,44 | 10,20 | 48,64 |
| » Francia..... | 15,99 | 3,79 | 19,78 |
| » San Pedro..... | 2,23 | 4,74 | 6,97 |
| » Central..... | » | » | » |
| Oficina de Administracion..... | » | » | » |
| Total..... | 460,59 | 48,87 | 509,46 |

Burgos 29 de Marzo de 1877. = Ramon Somoza. = El Jefe económico, José de Castro y Rabaza

Batallon provincial de Logroño, núm. 14.

Habiéndose terminado la liquidacion de los ajustes de los individuos que pertenecientes á este extinguido Batallon fueron licenciados en Abril de 1876, y llegado el caso de satisfacer el importe de los alcances que les resultaron á su baja definitiva, los que tengan en su poder abonares condicionales, señalados con el número 1.º al 20 inclusive en cada compañía, pueden dirigirse, remitiendo los mismos por conducto del Sr. Alcalde respectivo, ó directamente al Jefe de la Comision de liquidacion de dicho cuerpo D. Juan Gonzalez del Castillo, calle de San Blas, núm. 9, piso 2.º, manifestando contra qué Administracion del giro mútuo desean se les remita su importe, bien entendido que solo se pagan dichos números, por carecer de metálico para hacerlo de todos los abonares expedidos á la vez, quedando en anunciar oportunamente la satisfacion del resto, ó la parte que ha de verificarse.

Logroño 20 de Marzo de 1877. = El Teniente Coronel primer Jefe, Juan Gonzalez del Castillo.

Anuncios particulares.

FERIA EN PANCORBO,

provincia de Burgos.

El 1.º del próximo mes de Abril dará principio en esta villa la feria de ganados de todas clases, y durará por espacio de seis dias.

La buena situacion topográfica de esta localidad, el extenso campo destinado á la colocacion del ganado, con excelentes abrevaderos inmediatos á él, la abundancia de pastos próximos, las condiciones aparentes de la poblacion, cuyo número de habitantes asciende á 1600, varias y espaciosas posadas, estacion del ferro-carril del Norte, cruce de las carreteras de Burgos, Santander, Logroño, Vitoria y Bilbao, otras diferentes y hermosas vias de comunicacion, y, por último, no hallarse establecido impuesto ni arbitrio de ningun género son circunstancias que hacen esperar gran concurrencia,

tanto, cuanto que debido á ellas hubo un numeroso concurso de negociantes, especuladores y curiosos en las celebradas durante los últimos cuatro años.

Lo que ha dispuesto anunciar al público la corporacion municipal para los consiguientes fines.

Casas Consistoriales de Pancorbo 21 de Marzo de 1877. = El Alcalde Presidente, Manuel Grisaleña Arciniega. = P. A. D. L. C. M. = El Secretario, Vicente Villasante. 4-4

Artefactos de hierro.

Se encuentran en los almacenes de Cantarranas, 7 y 9, y Moneda, 4 y 6, las máquinas para coser Bradburi, Wilson, Singer, Howe, Belgravia y Pollat, y de mano Germania, Wellington, Victoria, Singer, Canadense, Veloz y Favorita á precios infimos y con garantía.

Con tan buenas ventajas y en formas tan diversas (camas de hierro vascongadas é inglesas.)

Pidanse dibujos y precios á J. Miguel Oliván, Burgos.

Descuentos por cantidades. 5

Arriendo de un Parador.

Se saca á pública subasta por tres ó mas años el arriendo del Parador de la villa de Lerma, á contar desde 1.º de Julio del año de la fecha.

Se celebrará un solo remate el dia 22 del próximo Abril á las doce de la mañana en la Escribanía de D. Modesto Revilla, en la citada villa de Lerma, en donde estarán de manifiesto las condiciones. — Lerma 17 de Marzo de 1877. 6-8

Interesante á los Ayuntamientos.

Se compran las facturas de intereses de las inscripciones por sus bienes vendidos de propios, Instruccion pública y Beneficencia, ó se presta dinero á los Ayuntamientos, con garantía de dichas facturas. Entenderse con D. Gavino Garcia en Valladolid, Plazuela de la Libertad, núm. 5. 2-12

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS

Observaciones del dia 27 de Marzo de 1877.

| | |
|---------------------------|----------------------------------|
| Barómetro.. | 9 ^h m. A=681,5 |
| | 5 ^h t. A=682,4 |
| Psicrómetro | 9 ^h m. ter. seco=8,8 |
| | ter. hum.=7,8 |
| | 5 ^h t. ter. seco=12,0 |
| | ter. hum.=9,8 |
| | Max. sol=19,2 |
| Temperaturas..... | sombra=13,0 |
| | Min. sombra=1,0 |
| | reflector=-0,8 |
| Direccion del viento..... | 9 ^h m.=SO. |
| | 3 ^h t.=SO. |

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.